

Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública en relación con el Decreto-Ley 1/2020, por el que se establecen medidas liberalizadoras de los horarios de apertura de las actividades comerciales habilitadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID 19.

Elaborado y publicado el “Decreto-Ley 1/2020, por el que se establecen medidas liberalizadoras de los horarios de apertura de las actividades comerciales habilitadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID 19” (DOE núm. 56, de 20 de marzo de 2020), y con carácter previo a su convalidación, si procede, por la Asamblea de Extremadura, se estima procedente someterlo a audiencia e información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, apartados 3 y 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con base en lo anterior,

RESUELVO:

Único.- Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un periodo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del “Decreto-Ley 1/2020, por el que se establecen medidas liberalizadoras de los horarios de apertura de las actividades comerciales habilitadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID 19” y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El texto del Decreto-Ley fue publicado en el DOE de 20 de marzo de 2020, y asimismo estará a disposición de los ciudadanos en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a través de la siguiente dirección de internet: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-economia-ciencia-y-agenda-digital>

Mérida, 20 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Jiménez García.



Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL - Manuel Jimenez Garcia
Fecha: 20/3/2020 13:53

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1585404373424
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

